



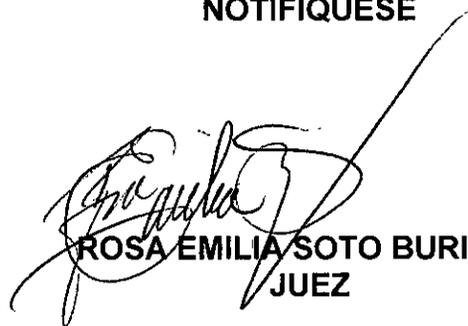
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte. (2020)

Radicado 2002 - 0910

Para efectos de resolver la solicitud que antecede, se requiere al Apoderado para que acredite su solicitud de exclusión de los bienes de la partición. Así mismo se le indica que para tal efecto se requiere rehacer la partición, actuación que corresponde a las partes.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

gacr

<p>JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No. _____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. _____ La secretaria</p>
--